

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI

Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS SEÑORES HAROLD HERNAN CALPA, HERNEY CALPA y DAIRA PATRICIA CALPA, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2016-00037-00**, (Radicado Fiscalía No. 11786), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados HEREDEROS DE RODRIGO HERNANDO CALPA y GLORIA CECILIA LARA CABRERA .

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 08 de Agosto del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado los siguientes bienes:

- INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 2 A, No. 16- 110 DEL BARRIO DOCE DE OCTUBRE DE LA CIUDAD DE PASTO - NARIÑO, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 240-114746, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES RODRIGO HERNANDO CALPA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12.953.927 Y GLORIA CECILIA LARA CABRERA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 30.707.218, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NO. 482 DEL 12 DE ABRIL DE 1995 DE LA NOTARIA PRIMERA DE PASTO.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, treinta (30) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 30 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

